EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A ESP

Nit. 900.227.413-9

PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 101 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP Y UMGP PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

ORDEN No.	101
EL CONTRATANTE: **NIT.**	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP. 900.227.413 – 9
EL CONTRATISTA: **NIT.**	UMGP PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S 901.352.407-2
REPRESENTANTE LEGAL: **IDENTIFICACIÓN:**	FREDY MAURICIO GARZÓN MARTINEZ C.C NO. 3.215.588 DE UBALA, CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	KM 2 VIA GUASCA A GUATAVITA VRD EL SANTUARIO – FINCA LAS MARGARITAS
TELÉFONO:	3174033652- 3133499076
CORREO ELECTRÓNICO	MGPPROYECTOSYSERVICIOS@GMAIL.COM
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL RESULTANTE DE LAS ACTIVIDADES DE EXCAVACIÓN EJECUTADAS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPA S.A. ESP.
VALOR:	QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 520.000.000) M/CTE – IVA INCLUIDO
DURACIÓN:	UN (01) MESES
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09 NOV 2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 101 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP Y UMGP PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

En el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, entre los suscritos a saber, de una parte la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP,** persona jurídica identificada con NIT No. 900.227.413-9, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca y representada legalmente por **JUAN CARLOS BALLEN SÁNCHEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.544.473 de Zipaquirá, en calidad de Gerente General, quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **UMGP PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S** identificada con NIT 901.352.407-2, representada legalmente por **FREDY MAURICIO GARZÓN MARTINEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.215.588 de Ubalá, Cundinamarca, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Contratación, el cual se regirá en adelante por las siguientes clausulas:

PRIMERA- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL RESULTANTE DE LAS ACTIVIDADES DE EXCAVACIÓN EJECUTADAS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPA S.A. ESP.

SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Retiro del material desde los frentes de excavación o puntos de acopio temporal.
2. Transporte del material desde Taboima hasta el sitio receptor.
3. Suministro de vehículos adecuados para el transporte.
4. Cumplimiento de las condiciones técnico-mecánicas y documentales de los vehículos.
5. Disposición o aprovechamiento del material en un sitio que cumpla las condiciones legales y ambientales aplicables.
6. Entrega de los soportes de cada viaje.
7. Registro de fecha, vehículo, cantidad, origen y destino.
8. Entrega de los soportes del sitio receptor o de disposición.
9. Coordinación de los viajes con el supervisor.
10. Cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial.
11. Cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables.
12. Cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
13. Retiro oportuno del material para evitar acumulaciones en el área de intervención.

PARÁGRAFO PRIMERO- En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades y suministrar los siguientes ítems con los precios unitarios pactados a continuación (de acuerdo con la presentación de propuesta):

COTIZACION TRANSPORTE Y DISPOSICION		
Valor Transporte M3	$	17.650,00
Valor disposición M3	$	8.350,00

PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 101 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP Y UMGP PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

Valor Total M3	$	26.000,00

TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual.
2. Disponer de vehículos adecuados.
3. Mantener los vehículos en condiciones técnico-mecánicas adecuadas.
4. Mantener vigente la documentación exigida para los vehículos.
5. Disponer de conductores que cumplan los requisitos legales.
6. Transportar únicamente el material autorizado.
7. Evitar pérdidas de material durante el transporte.
8. Utilizar cubrimiento de carga cuando corresponda.
9. Transportar el material únicamente al sitio autorizado o validado.
10. No realizar disposición en lotes, predios, vías, cuerpos de agua o áreas no autorizadas.
11. Entregar la trazabilidad de cada viaje.
12. Entregar los soportes del sitio receptor.
13. Cumplir las instrucciones del supervisor.
14. Cumplir las normas ambientales.
15. Cumplir las normas de tránsito.
16. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.
17. Responder por los daños ocasionados a terceros por causa de la ejecución del contrato.
18. Mantener el personal necesario para prestar el servicio.
19. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento.
20. Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

CUARTA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: En virtud del contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A ESP, se obliga a:

1. Designar el supervisor del contrato: La Empresa deberá designar el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato, quien realizará el seguimiento a la ejecución de las actividades, verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y velará por la correcta prestación del servicio.
2. Coordinar con el contratista los puntos de cargue: La Empresa deberá coordinar con el contratista los puntos destinados al cargue del material producto de excavación, teniendo en cuenta las condiciones de acceso, seguridad, circulación de vehículos y avance de las actividades de adecuación del área.
3. Informar la programación de los servicios: La Empresa deberá informar oportunamente al contratista la programación de los servicios requeridos, de acuerdo con el avance de las actividades de excavación y con la cantidad de material que se genere durante la ejecución de las actividades.
4. Verificar las cantidades transportadas: La Empresa, a través del supervisor, deberá verificar las cantidades de material efectivamente cargadas y transportadas, de acuerdo con la unidad de medida y los mecanismos de control establecidos en el contrato, como soporte para la aceptación de los servicios ejecutados.

5. Revisar la trazabilidad del material: La Empresa deberá verificar los registros suministrados por el contratista que permitan realizar el seguimiento del material desde su lugar de origen hasta el sitio de aprovechamiento o disposición, incluyendo la información correspondiente a fecha, vehículo, cantidad y destino.
6. Revisar los soportes del sitio receptor: La Empresa deberá revisar los documentos y soportes suministrados por el contratista que acrediten la recepción, aprovechamiento o disposición del material en el sitio correspondiente, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y la normativa aplicable.
7. Certificar los servicios efectivamente ejecutados: La Empresa deberá verificar y certificar, a través del supervisor, las actividades y cantidades efectivamente ejecutadas por el contratista, una vez se haya comprobado el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales requeridas para su aceptación.
8. Realizar los pagos conforme al contrato: La Empresa deberá tramitar y efectuar los pagos correspondientes de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas, los precios pactados y la presentación de los documentos y soportes establecidos en el contrato.
9. Permitir el acceso al área de intervención de acuerdo con los protocolos de seguridad: La Empresa deberá facilitar el acceso del personal y de los vehículos autorizados al área de intervención, de acuerdo con los horarios, controles de ingreso y protocolos de seguridad establecidos para el desarrollo de las actividades.
10. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del servicio: La Empresa deberá suministrar al contratista la información técnica y operativa disponible que resulte necesaria para la adecuada coordinación y ejecución de las actividades objeto del contrato, incluyendo las condiciones de acceso, puntos de cargue, programación y demás aspectos que sean necesarios para la prestación del servicio

PARÁGRAFO PRIMERO- EL CONTRATISTA y la EMPRESA asumen los riesgos establecidos tanto en los estudios previos, en base al manual de contratación.

QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO- El valor total del presente contrato de prestación de servicios es por la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 520.000.000) M/CTE - IVA INCLUIDO.**

PARÁGRAFO PRIMERO- Para la ejecución del Contrato, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP, cancelará a EL CONTRATISTA el valor de Contrato de la siguiente Forma:

Mediante actas parciales hasta por el 90% del valor del contrato, que se cancelarán una vez se cuente con recibo a satisfacción del acta parcial correspondiente por el supervisor asignado, previa presentación de factura electrónica, informe de actividades, certificación emitida por el supervisor del contrato y acreditación de pago de la seguridad social (EPS, PENSIONES Y ARL). El 10% restante, se cancelará contra acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO- El valor del Contrato es imputado a los rubros No. 2.3.2.01.01.001.03.16 *"ALCANTARILLAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA/*

PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 101 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP Y UMGP PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

INDUSTRIALES/ OPERATIVA" de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000309 de fecha 30 de octubre de 2026.

SEXTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Estudio de Oportunidad y Conveniencia. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Propuesta económica presentada por el Contratista. 4. Evaluación técnica y jurídica que acredita que el contratista cumple con los requisitos solicitados para la elaboración del contrato. 5. Todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de esta.

SÉPTIMA- DURACIÓN: El presente contrato tiene un tiempo de duración de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA.

OCTAVA- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA una garantía única expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida discriminada en los siguientes Ítems:

1. **Cumplimiento del Contrato**, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución de este y un (1) año más.
2. **Calidad del servicio**, en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato su vigencia será por el término de ejecución de este y un (1) año más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, por el diez por ciento (10%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del Contrato y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad Extracontractual,** el valor asegurado en las pólizas que ampararán la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la empresa con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato al momento de la expedición de la póliza. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución de este.

PARÁGRAFO PRIMERO- El Contratista deberá mantener vigentes las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

DÉCIMA - SUPERVISIÓN: LA EMPRESA controlará, coordinará y vigilará la ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario que delegue para ello el gerente, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual: Realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades de cargue, transporte y disposición o aprovechamiento del material producto

de excavación, verificando que estas se desarrollen de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

2. Coordinar la programación de los viajes: Coordinar con el contratista la disponibilidad y programación de los vehículos requeridos para el retiro del material, de acuerdo con el avance de las actividades de excavación y las necesidades de la Empresa.
3. Verificar las cantidades efectivamente transportadas: Revisar y validar las cantidades de material retiradas y transportadas.
4. Revisar los registros de cada viaje: Verificar que el contratista mantenga los registros correspondientes a cada viaje realizado, incluyendo información como fecha, vehículo, cantidad, origen y destino del material.
5. Verificar el destino del material: Comprobar que el material producto de excavación sea transportado al sitio de aprovechamiento o disposición previamente autorizado o validado, evitando su disposición en lugares no permitidos.
6. Revisar los soportes de disposición o aprovechamiento: Revisar los documentos y comprobantes que acrediten la recepción, aprovechamiento o disposición del material en el sitio correspondiente, cuando estos sean requeridos de acuerdo con las condiciones contractuales y normativas aplicables.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales: Realizar seguimiento al cumplimiento de las medidas y obligaciones ambientales relacionadas con el transporte, manejo, aprovechamiento o disposición del material, de acuerdo con la normativa aplicable y las condiciones establecidas por la Empresa.
8. Verificar las cantidades de material efectivamente transportadas y las actividades ejecutadas por el contratista, una vez se haya comprobado el cumplimiento de las condiciones requeridas.
9. Aprobar las actas de pago: Revisar las actas, informes y demás documentos presentados por el contratista y, cuando corresponda, aprobar las cantidades ejecutadas como soporte para el trámite de los pagos establecidos en el contrato.
10. Informar los incumplimientos: Comunicar oportunamente a la Empresa cualquier incumplimiento, retraso, novedad o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, dejando los registros y soportes correspondientes.
11. Realizar seguimiento a los riesgos: Identificar y hacer seguimiento a los riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, verificando la aplicación de las medidas de prevención y tratamiento establecidas.
12. Elaborar los informes de supervisión correspondientes: Elaborar y presentar los informes de supervisión que sean requeridos durante la ejecución del contrato, dejando constancia del avance, cumplimiento de obligaciones, cantidades ejecutadas, novedades y demás aspectos relevantes del seguimiento contractual.

DÉCIMA PRIMERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la ley.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 101 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP Y UMGP PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, por parte de EL CONTRATISTA, las partes acuerdan pactar a título de pena y sin necesidad de requerimiento alguno, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que por separado se le exija el cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal que llegare a hacerse efectiva se considera como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal deduciéndola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA por razón del contrato, si las hubiere, lo cual autoriza EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA- TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, LA EMPRESA podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato mediante resolución gerencial motivada, en la que se expongan las razones que fundamentan la decisión, de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa.

DÉCIMA CUARTA- CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA EMPRESA, quien, a su vez, podrá reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

DÉCIMA QUINTA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no constituye relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y LA EMPRESA, ni de su personal o dependientes, razón por la cual aquel no tiene derecho al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales, sino únicamente las sumas estipuladas en este acuerdo.

DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR que no sean resueltas en un término no mayor a cinco (05) días calendario por no poder llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas a LA EMPRESA en solicitud de mediación y/o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley, así como a la amigable composición, conciliación o transacción. En el evento de que no se lograse un acuerdo, o si este fuera parcial, las diferencias serán resueltas por los Jueces Colombianos competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA EMPRESA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

DÉCIMA OCTAVA-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de la duración se compute el término que dure la suspensión.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 101 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP Y UMGP PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

DÉCIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial de propiedad de LA EMPRESA relacionada con los servicios contratados, de los productos entregados por la ejecución del objeto del presente contrato, de las actividades u operaciones que desarrollará EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo por escrito de LA EMPRESA.

VIGÉSIMA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del objeto.

VIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO DE NOTIFICACIONES: Se estipula en el presente contrato que el domicilio de las partes para efecto de notificaciones será: Para LA EMPRESA: Carrera 4 #13ª-15 Tocancipá – Cundinamarca y para EL contratista: km 2 vía Guasca a Guatavita Vrd el santuario – finca las margaritas

En constancia, luego de la respectiva ratificación y aceptación del contenido de la presente se firma este documento en Tocancipá a los 09 NOV 2026

LA EMPRESA,

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP.
NIT: 900.227.413-9
R.L. JUAN CARLOS BALLEN SÁNCHEZ
C.C. No. 80.544.473 DE ZIPAQUIRÁ

EL CONTRATISTA,

UMGP PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
NIT. NO. 901.352.407-2
R.L. FREDY MAURICIO GARZÓN MARTINEZ
C.C. No. 3.215.588 DE UBALA, CUND

Elaboró: Laura Vera- P U Jurídico
Reviso: Alejandra Salgado M- jefe oficina jurídica y de contratación.